

Boggiero, 126, como edificio de interés ambiental, a instancia del Servicio de Patrimonio Cultural Urbanístico de este Ayuntamiento de Zaragoza y según propuesta redactada de oficio, añadiendo a la documentación que recibió aprobación inicial —integrada por la ficha catalográfica del edificio y los planos K-14 de calificación y 4 de Centro Histórico en su estado actual y en su nueva ordenación— la descripción del inmueble catalogado para que se añada al anejo VII de las normas urbanísticas.

Segundo. — Conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito.

Tercero. — Dar traslado de este acuerdo a los restantes servicios del Área de Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto. — Proceder a la publicación de este acuerdo y remitir al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón copia de la documentación que recibe aprobación definitiva, debidamente diligenciada.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza a 29 de noviembre de 2010. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 18.270

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 19 de noviembre de 2010 se otorga a Angel Abián Castillo, Elena Abián Castillo y David Abián Anadón la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado en la margen izquierda del río Huerva, en Romanos (Zaragoza), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,86 litros por segundo y con destino a riegos de 2 hectáreas, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2010. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Manuel Secanella Ibáñez.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 18.271

El Ayuntamiento de Alagón ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

- Circunstancias: Acondicionamiento de sendero fluvial desde el casco urbano hasta el azud de la acequia de la Almozara.
- Solicitante: Ayuntamiento de Alagón.
- Objeto: Acondicionamiento de sendero fluvial.
- Cauce: Río Jalón.
- Municipio: Alagón (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2010. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Manuel Secanella Ibáñez.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Núm. 18.238

El sistema de Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado y el Real Decreto sobre revalorización de las pensiones, garantiza un complemento por mínimos a las personas cuya pensión no alcance la cuantía mínima que se establece anualmente. El reconocimiento y conservación de este derecho requiere que los ingresos del pensionista distintos de la pensión no sean superiores a los límites previstos en dichas normas (6.761,61 euros en el año 2008).

En este sentido se le informa que, de acuerdo con los datos facilitados por la Administración Tributaria, sus ingresos y los de su cónyuge correspondien-

tes al ejercicio 2008 (13.998,39 euros) superan el límite legalmente establecido, por lo que ha percibido indebidamente durante el período de 1 de enero a 31 de diciembre de 2008 un importe total de 3.846,50 euros en concepto de complemento por mínimos. Para la amortización de la deuda se aplicará un descuento mensual en su pensión de 82,29 euros durante cuarenta y seis mensualidades, más una última, si procede, por el resto.

Por este motivo, esta Dirección Provincial acuerda iniciar el procedimiento para la revisión de oficio del citado complemento y el reintegro del importe indicado, según lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas. Este procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de este acuerdo de iniciación.

Con el fin de adoptar la resolución definitiva se procede a darle el trámite de audiencia previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, informándole de que dispone de quince días desde la recepción de esta notificación para presentar alegaciones o formular, en su caso, una propuesta de reintegro alternativa a la indicada, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial. De no presentar alegaciones o propuesta alternativa se entenderá que manifiesta su conformidad a la que se acompaña.

Por último se le recuerda que si en los años 2009 y 2010 usted y/o su cónyuge han obtenidos u obtienen ingresos superiores a 8.076,80 euros, está obligado a comunicarlo para la revisión del complemento abonado en dichos años.

Si tiene alguna duda o precisa más información, puede dirigirse a cualquier Centro de Atención del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o bien llamar gratuitamente al teléfono 900 166 565.

Zaragoza a 2 de diciembre de 2010. — El director provincial, P.D. de firma: El subdirector provincial de Pensionistas (Acuerdo de 28 de febrero de 2007; BOPZ de 28 de marzo de 2007): Enrique Rodríguez Viñas.

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Núm. 17.993

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (avenida de Tenor Fleta, 53-55, Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00.

Asimismo se advierte a los interesados de que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2010. — El director provincial.

ANEXO

Relación que se cita

DNI/CIF, interesado, número de expediente, procedimiento e importe en euros

17757721-L. SORIANO RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER. COMUNICACION EXTINCION DE PRESTACIONES.
X4423683-R. KBIRI ESSAID. COMUNICACIONEXTINCION DE PRESTACIONES.
X7048555-K. ABKARI MOURAD. COMUNICACION EXTINCION DE PRESTACIONES.

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Núm. 18.237

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida indicada anteriormente contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dis-